Lúnes 27 de Junio de 1870. BUENOS AIRES Año I.—Núm. 200

SALE TODOS LOS DIAS
A LAS 4 DE LA TARDE
AVISOS HASTA LA UNA
Se publica por la imprenta «Buenos Aires.»
Calle de Moreno 73.

LA PRENSA

PRECIO DE LA SUCRICION 25 PESOS
Números sueltos UN PESO.
En las Provincias
DIEZ REALES FUERTES

DIRECTOR—Cosme Mariño
DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO.
EDITOR RESPONSABLE—Jorge E. Cook.

SECCION JURÍDICA

Cuestion Escribanos.

Desde que nuestras Constituciones Nacionales y Provinciales declararon la igualdad de todos los habitantes de la República y garantieron respectivamente [illegible] del ejercicio de toda industria lícita, quedó proscripto todo monopolio personal que no sea natural, y que no esté fundado en la superioridad de ciertas facultades. Desde entonces cesaron de estar en vigencia las Leyes y reglamentos que constituyen y [illegible] los monopolios artificiales á favor de [illegible] por ser contrarios á nuestra constitucion [illegible] artículo 31, Constitucion Nacional y 13 [illegible] Constitucion Provincial.

Pero es imposible que [illegible] subsistirá de hecho [illegible] monopolio de [illegible].

¿Pero en qué se [illegible]?

Solamente en [illegible].

¿Y qué derechos [illegible] ser contrario á los principios de igualdad y libertad de industria.

[illegible] de la República [illegible] carse y ejercer libremente su industria [illegible] dustria á que se dedica [illegible] certificado de aptitudes, y por esta razon [illegible] cierta vigilancia de la autoridad.

Por lo que es comun á todos los habitantes de la República, en virtud de los principios constitucionales de igualdad y libertad de trabajo [illegible] cualquiera tiene el derecho de dedicarse á la profesion de Escribano como á otra de las libres ó certificados, y ninguno de los poderes puede [illegible] á persona alguna, ni determinar en las últimas el número de profesores del ramo, porque tales prohibiciones ó limitaciones, agravarian el monopolio del título á favor de [illegible] las que lo tienen, con perjuicio de todas las demas, que es precisamente lo que la constitucion ha querido impedir.

Por lo que la escribania [illegible] das las industrias, en presencia de los principios antes citados, y de la inviolabilidad de la propiedad, representada por la profesion, el que ha conseguido el certificado de aptitud para Escribano, tiene pleno derecho de ejercer su profesion y de explotar su propiedad, sin que ninguna autoridad de la República pueda [illegible] ner le tales condiciones; que lleguen á destruir el efecto, alguna de aquellas garantías constitucionales; y la pretension de obligarnos á solicitar permiso para ejercer la Escribanía y á pagar arrendamiento por el ejercicio, es contraria á los artículos 17 y 28 de la Constitucion Nacional y 14 de la Provincial.

En cuanto al Escribano como al Médico, Abogado ó Corredor, se distingue de los demas, por la necesidad del certificado de aptitud para ejercer su profesion, por el mero hecho de gozar este monopolio que se cree provechoso á todos, la autoridad tiene el derecho de velar porque el provecho sea efectivo.—Esa será la carga del monopolio mientras subsista.

La forma y estension del derecho de vigilancia de la autoridad sobre las profesiones monopolizadas, ha de variar segun la naturaleza de estas; pero siempre deberá estar sujeta á nuestros principios constitucionales.

Para que la escribanía llene su fin social, solo se necesita [illegible] en el escribano, y seguridad para los archivos.

Estos son los dos únicos fines á que debe dirijirse la vigilancia de la autoridad, y en cuanto se dirija á otros ó se ejerza mas de lo absolutamente necesario para conseguir aquellos, ataca los derechos de propiedad y libertad de trabajo ó industria; con infraccion del art. 28 de la Constitucion Nacional, que es la última garantía de esas libertades.

Como segun hemos demostrado, el protocolo y archivo son propiedad de nuestros clientes, y no de la Provincia; ninguno de los Poderes Públicos pueden venderlos, arrendarlos ni en manera alguna esplotarlos, sin cometer despojo é infringir los artículos de las constituciones Nacional y Provincial, que garanten la inviolabilidad de la propiedad.

Si V. E. no puede arrendar el derecho comun de dedicarse á una profesion, ni el de ejercerla despues de adquirida, ni tampoco el protocolo y archivo por ser propiedad de los que lo han pagado, ¿qué es lo que se pretende arrendarnos?—El derecho de actuar? no puede ser, porque es el ejercicio de un empleo que supone profesion; y entre nosotros, no hay empleos enajenables. ¿Será la facultad de guardar el archivo y de espedir copias y certificados, con referencia á él?—Tampoco puede ser, porque estas son simples aplicaciones del ejercicio de la profesion, y consecuencias naturales de los convenios primitivos entre nosotros y nuestros clientes; son trabajos profesionales, enteramente libres por nuestra Constitucion política.

Por mas que se profundice el asunto para encontrar lo que V. E. pretende arrendarnos, nunca se encontrará otra cosa, sino que se quiere arrendar un empleo, ó nuestro derecho al trabajo.

Si como pretende el fiscal y el Asesor, la escribania fuera un mero empleo, éste solo podia crearse ó suprimirse por la Asamblea General (artículo 53, Constitucion Provincial), no por el Poder Ejecutivo ni por el Judicial: seria gratuito ó tendria sueldo señalado, no podria ser imponible, pagar patente, ni menos arrendable, porque ambas cosas suponen propiedad, y ningun empleo público puede ser propiedad de persona ni de Poder alguno.

Si la escribania es únicamente una profesion, solo está sujeta á la carga de patente, segun nuestro sistema de impuestos, porque el Art. 16 de la Constitucion Nacional, garante la igualdad de impuestos y cargas públicas.

Si es una profesion que accesoriamente autoriza para actuar, para ejercer funciones de empleado; por razon de esta circunstancia el Poder Lejislativo debe recibir á todos los Escribanos, Art. 53, Constitucion Provincial), pues respecto de ella nada pueden hacer el Ejecutivo ni el Judicial; y en cuanto la escribania es *profesion*, es materia imponible, está sujeta á patente; y *en cuanto es empleo*, goza el escribano de *Sueldo*, que en vez de pagarse por Tesoreria, de las entradas generales, se paga por los litigantes, por medio del impuesto especial, llamado costas procesales de escribania. La necesidad de determinar este impuesto-sueldo, justifica el arancel de costas procesales.

Siendo esto así, ¿qué fundamento puede tener el derecho que pretende V. E. á cobrarnos arrendamiento por el ejercicio de nuestra profesion?

Suponiendo por un momento que la profesion, ó el protocolo y archivo á los dos causas á la vez, fueran propiedades de la Provincia, ¿podria V. E. arrendarlas sin autorizacion especial del Poder Legislativo?—Evidentemente, no, porque solo el Legislativo tiene la facultad de disponer de las propiedades de la Provincia, y el contrato de arrendamiento seria insanablemente nulo, por falta de capacidad de V. E., lo que es mas, por extralimitacion de sus facultades.

Y no se diga que ese defecto del contrato, estaria subsanado por nuestro consentimiento, porque es un principio universal del derecho público, que la voluntad ó consentimiento individual nunca puede constituir atribucion ó facultad en ninguno de los poderes públicos.—La division de estos y el reparto de atribuciones, tienen por objeto garantir las libertades del pueblo, y estas no se prestan [illegible] voluntario, que importaria una modificacion de la Constitucion [illegible].

Tampoco podria V. E. sostener la validez de ese contrato, fundandose en que tiene derecho á hacerlo, lo que la Ley no le prohibe, porque á tal argumento se contesta en la monarquía, que esa regla solo se refiere á las personas, á los seres que tienen existencia propia, y no es aplicable á los Poderes Públicos, seres artificiales que solo existen para el objeto determinado para que han sido creados por la Ley, y con mas sencillez, se contesta en las Repúblicas, que los mandatarios del pueblo, solo tienen el derecho de hacer aquello para que están autorizados por sus mandantes, y que en cuanto se exceden del mandato, extralimitan sus facultades, violan la constitucion y son responsables de la violacion.

[illegible]

Por estas razones, Exmo. Señor, V. E. denegó nuestro pedido, fundado en las razones [illegible] por el Fiscal y el Asesor, pero creemos haber [illegible] los fundamentos de derecho de nuestro pedido [illegible] con los artículos de la Constitucion Provincial y de la Nacional á que nos hemos referido.

A V. E. pedimos se sirva resolver [illegible].

J. Saavedra.—E. Ar[illegible].

CORRESPONDENCIAS DE LA CAMPAÑA

Correspondencia para «La Prensa»

Salto, Junio de 1870.

SUMARIO.—Reflexiones sugeridas del trabajo [illegible] de los hombres [illegible] ma.—Invitacion á los corresponsales de los demas pueblos de la campaña.—Denuncia de algunos abusos y tropelias cometidas, por via de un pasatiempo.—Trabajos de la nueva Corporacion Municipal.—El teatro de la Armonia.—Don Manuel Martinez y Trigueros.—Un recuerdo á los Comisionistas.—

I.

Obrero humilde, pero verdadero, del progreso, presentamos hoy un pequeño trabajo en pro de nuestras creencias y convicciones, llevá nos nuestro grano de arena á la obra iniciada por nuestros hermanos para prolongar la ancha via del progreso, en donde batallamos por construir el «Templo de la Igualdad», templo que, con su palabra de verdad y su ejemplo moral y caritativo deberá sembrar el bien para la felicidad futura de la humanidad entera.—

Obra colosal, pero posible, si se cimenta en las convicciones que, una buena y sólida educacion *puede* inocular en las generaciones que se levantan, libres ya, de la enseñanza que han defendido y defienden aun los siervos de la *obediencia ciega* y mas que posible, fácil en *este pedazo de tierra*, si buscámos en nosotros mismos las ciencias que mendigamos á la vieja y carcomida Europa, porque las considerámos superiores á cuanto pueda surgir de entre nosotros, y si en vez de copiar ó imitar sus costumbres solo estudiámos el origen de sus errores para no incurrir en ellos, pues entónces encontrarémos el camino ménos escabroso y podremos decir con el tiempo, tenémos originalidades, la civilizacion es nuestra porque á nuestros propios esfuerzos lo debemos y es moderna y pura, porque no hemos introducido la civilizacion europea con sus ferro-carriles que arrastran la esclavitud y la vergüenza, con su multitud envilecida del pueblo soberano convertido en canalla humana para sufragar por el crimen y con su *toilette* que constituye el decoro humano; podrémos decir nuestra civilizacion tiene su base, su cimiento en el respeto del hombre por el hombre y la igualdad incuestionable de sus derechos.—Esta adquisicion será la mas grande, la mayor y mas hermosa de las conquistas que se registrará en los anales futuros de la humana historia.—Para esa adquisicion trabajémos—No pensémos en la mujer de Lots, tengamos fé y adelante.

En los momentos de espectativa y ansiedad pública nunca hemos permanecido impasibles esperando el cambio que debia operarse para pronunciarnos una vez hecha la luz, por el lado *del sol que mas calienta*, sino que hemos abrazado siempre nuestra misma causa, en la prosperidad como en la adversidad, jamas hemos negado lo que somos, asi que, ménos lo harémos ahora que se ha iniciado la lucha que tiende á consolidar y radicar entre nosotros el sistema republicano, y que, se necesita de nuestro contingente y nuestro esfuerzo.

Los convencionales, encargados de la reforma, á mas de las tradiciones, tienen sus enemigos ocultos, enemigos que cubren sus maldades con la humildad, el jesuitismo y la sotana, que hieren á traicion y combaten con la intriga, la mentira y el crímen.

Hasta hoy estos se limitan á *predicar y á tratar de sublevar las familias*, pero mañana puede llevar su prédica y sus tramas mas lejos. Es necesario prevenirlo todo, es menester no olvidar lo que sucedió en Méjico cuando se consumaba la reforma que nosotros intentámos introducir: Es preciso recordar que ellos *trajeron la invasion francesa de la mano.*

Ellos hacen sus trabajos en todos los pueblos de la Campaña. Tienen sus comisiones de matronas para recolectar firmas en contra de la reforma, [illegible] consideramos estas medidas [illegible], sin embargo, en nombre de la igualdad de derechos [illegible] todos los demas pueblos de nuestra Campaña para que levanten su voz en pró de la reforma, cuya necesidad se ha hecho tan sentida, y trabajar por conquistar y esterilizar aquellos trabajos.

«La fé [illegible] de la humanidad en la [illegible] de la palabra, es un hecho, que honra á la especie humana. La humanidad cree instintivamente que el que habla dice la verdad.»

Ellos se aprovechan de esa fé instintiva y predican la mentira, que, es la felonia de las felonías. [illegible]

[illegible]

II

[illegible]

Estos son hechos de [illegible].

También hemos visto á un [illegible] por la cárcel porque causaba [illegible] la desgracia [illegible] que, como empeñado á sueldo tenia la obligacion de atender y [illegible] en la demanda interpuesta.

Este, porque no tolera un insulto, sino por decir la verdad, [illegible] que fué necesario castigarlo con algunas horas de arresto para que en otra ocasion supiera respetar, [illegible]

[illegible]

Mas, los carniceros reparten la carne [illegible] pan á la falta de aquellos [illegible].

Y por ahora [illegible] se adornara con la [illegible] pronto será [illegible].

«Se previene que la segunda [illegible] lugar, será muy pronto, pero se efectuará [illegible] champaque.»

III.

La comparsa de los «Negros libres del Salto» creada y formada por el Sr. Trigueros de *elemento isleño* que tentamos en este pueblo y que tanto se lució durante los dias del carnaval pasado por sus producciones originales, buen porte y elegantes modales, ha realizado la idea que concibió el Sr. Trigueros al principiar su creacion y formacion, de instalar un pequeño teatro de aficionados, para la instruccion, moralidad y recreo de la [illegible] dad.

La realizacion de esa idea desarrollada lentamente y luchando con los inconvenientes mas graves y desanimadores, ha venido á sorprender agradablemente á los incrédulos vecinos de este pueblo, que, tanto combatieron el pensamiento al principio y que tan poco generoso, se prestaron á su realizacion para concluir con no saber cómo aplaudir el éxito obtenido por los desvelos del Sr. Trigueros y el generoso apoyo y contingente positivo, prestados por el Sr. D. Régulo F. Blanco y mas tarde tambien, por nuestro amado Dr. D. Joaquin Menendez.

El Teatro de la [illegible], es un hecho entre nosotros, [illegible] puede haberla tambien con el tiempo y su valioso concurso.

Permitanos ahora el Sr. Trigeros que le felicitémos por el hermoso triunfo que se ha conquistado en la opinion pública que, ayer apenas le era tan poco favorable, y tambien por el apoyo decidido que le prestan los que, hacen horas, fueron sus mas declarados y acérrimos opositores, y que le deséamos con la sinceridad que, no dudo nos reconocerá, la conservacion de la posicion social que se ha formado por sus propios méritos y esfuerzos.

El pueblo del Salto tendrá que recordarlo siempre con placer y agradecerle el gran paso que sus esfuerzos le ha hecho dar en la via del progreso, porque el teatro no solo nos proporcionará momentos de agradable pasatiempo sino de útil y vasta instruccion.

III

El ejercicio de comisionista ha entrado con furor entre nosotros, tenemos una calila de agentes auxiliares *del comercio* que *honran* altamente á este pueblo.

Jóvenes de *esperanzas* están sacrificando sus *conocimientos* estérilmente y perdiendo su mas precioso tiempo en *sembrar el bien y proteger* á litigantes desagradecidos que jamás recompensan sus desvelos.

Apesar de los heroicos esfuerzos del actual Juez de Paz por desterrar esa industria que, califica de inmoral, ella crece, aumenta en vez de disminuir, á despecho de sus esfuerzos y de su *juramento de matar* á uno de los que ejercen esa industria, con no atender á sus demandas; cosa que ha *conseguido* segun parece, porque hemos visto á *este infeliz agente, calificado mas de una vez de bruto por él* que, apenas se arrastra por las calles de este hermoso y pintoresco pueblo.

¡Bruto!....Todo un agente de comisiones!....
¡Oh! es espantoso, y así quieren que sean amigos!

No mi querido Juez, él no transigo, ni quiere paz con Vd. porque lo ha tratado de Bruto y le habla siempre de la Europa que, él, como tal, apenas de nombre conoce, y segun él mismo, fué, ha sido y aún es pobre, por cuya poderosa razon no le ha sido dado *adquirir los conocimientos que Vd. puede de haberla visitado toda.*

Ojo, colegas, que un *ojo* nos observa.
Sin mas, SS. RR. los saluda—

S. A. y S. S.

Mairi.

PUBLICACIONES DEL CENSO

Liquidacion de los haberes que corresponden á los Empadronadores, Comisiones y Comisario de Censo de la Provincia de Salta.

CIUDAD.

Corresponde á Empadronadores, por habitantes 4 ps. fts p §

Manuel Quyano	326	13.04
Sixto Zapata	814	32.56
Policarpo Romero	732	29.28
Juan Arias	389	15.56
Luis Araoz	576	23.04
Manuel Lepida	488	[illegible]
Salvador Cabrera	595	23.80
Tomás Alvarado	671	26.84
Manuel Lepida	488	19.52
Salvador Cabrera	595	23.80
Federico Alvarado	292	11.68
[illegible]	639	[illegible]
Lorenzo R. Gal	769	30.76
José B. Torres	823	32.92
Felipe Ayes	81[illegible]	[illegible]
Felipe Santos	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hilario Tedin	802	[illegible]
Guillermo Leon	[illegible]	[illegible]
[illegible] del Valle	285	[illegible]
Antenor Salas	[illegible]	[illegible]
R. Moisés Lemo	[illegible]	[illegible]
Benjamin Chaves	588	[illegible]
Sixto Ortiz	[illegible]	18.20
Adalberto A. Acuña	456	18.24
Ramon Sarai[illegible]	25	28.06
Nicolás Velarde	806	32.24
Marcelo Sosa	923	36.92
Pedro A. Ayes	399	15.96
Angel Ugarte	1402	56.08
Marciano Carreras	877	35.08
habs.	17,800	701.00
A la Comision 3 ps. fts. p § de la poblacion total		518.00
		1,232.00

SECCION 2.ª
CHICOANA campaña.

Corresponde á Empadronadores, habitantes 4 ps. fts.

D. Pedro Janez	1,118	44.72
D. Sebero Suarez	961	38.44
José A. San Martin	[illegible]	[illegible]
Isaac Córdoba	668	26.72
	4,303	172.12
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		99.09
		271.21

SECCION 3.ª
CAMPO SANTO.

Corresponde á Empadronadores

D. [illegible] Gutierrez	850	34.00
Telesforo Cornejo	708	28.32
Zenon Torino	407	16.28
Juan D. Aguirre	480	19.20
Abelardo Figueroa	326	13.04
Juan Lascano	456	18.24
	3,233	129.32
A la comision el 3 p. § de la poblacion total		96.99
		226.31

SECCION 4.ª
ROSARIO DE LERMA

A Empadronadores.

D. Juan J. Saravia	502	20.08
Manuel Lepera	403	16.12
Francisco Arembarri	456	18.24
Silverio Lepera	456	18.24
Delfino Gonzalez	306	12.24
Máximo Diez	638	25.52
Gabriel Novillo	452	18.08
Juan M. Vilca	456	18.24
Antenor Saravia	448	17.92
Santiago San Juez	601	24.04
Inocencio Diez	338	13.52
Belisario Arias	444	17.76
Solano Cabrera	684	27.36
	5,973	238.92
A la comision el 3 p § de la poblacion total		179.19
		418.11

SECCION 5.ª
ROSARIO DE LA FRONTERA.

A Empadronadores.

Francisco N. Obejero	727	29.08
Benigno Toscano	501	20.04
Patricio Trillo	1,658	66.32
Indalecio Castellanos	888	35.52
Tristan Lopez	708	28.32
Juan O. Taboada	532	21.28
	5,014	200.56
A la comision el 3 p. § de la poblacion total		150.42
		350.98

SECCION 6.ª
MOLINOS.

A Empadronadores.

D. Salvador Matos	477	19.08
Felipe S. Niño	429	17.16
Angel Michel	423	16.92
Cornelio Ibarbal	499	19.96
José B. Davalos	456	18.24
Isaac Rayo	492	19.68
Eustaquio Lopez	320	12.80
Victorino Rioja	294	11.76
Miguel Escobar	494	19.76
Juan R. Tauro	430	17.20
Alberto Auterlitz	503	20.12
Atanasio Oliva	160	6.40
Basilio Ibarbal	432	17.28
	5,409	216.36
A la comision el 3 p. § de la poblacion total		162.27
		378.63

SECCION 7.ª
CACHI Y CANDELARIA.

A Empadronadores.

D. Nicasio Tedin	712	28.48
José Astigueta	456	18.24
Belisario Corbalan	391	15.64
Pio Bustamante	887	35.48
José G. Paz	704	28.16
Mariano Campos	399	15.96
Concepcion Argota	498	19.92
Zacarias de la Zerda	456	18.24
	4,503	180.12
A la Comision el 3 p. § de la poblacion total		135.00
		315.12

SECCION 8.ª
SAN JOSÉ DE METAN.

A empadronadores.

D. Guillermo Sierra	446	17.84
Norberto Ramirez	1,185	47.40
Benjamin Madariaga	596	23.84
Marcelino Sierra	495	19.80
Agustin Gutierrez	664	26.56
Eliseo Salvatierra	760	30.40
	4,146	165.84
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		124.38
		290.22

SECCION 9.ª
SAN JOSÉ DE LA VIÑA.

A empadronadores.

D. Agustin Nuñez	848	33.92
Samuel Córdoba	788	31.52
Miguel Diez	189	7.56
Juan S. Bolivar	808	32.32
	2,633	104.92
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		8.69
		183.61

SECCION 10.ª
PAYOGASTA.

A empadronadores.

D. Moises Lozano	818	32.72
Felix M. Saravia	672	26.88
[illegible] Martinez	[illegible]	21.40
Policarpo Ruiz	[illegible]	21.68
Nicolás Lozano	228	9.12
Angel B. Córdoba	228	9.12
Francisco Mamani	192	7.68
	3,324	132.96
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		99.75
		232.75

SECCION 11.ª
SANTA VICTORIA.

A empadronadores.

D. Norberto Leiton	450	18.00
Romualdo Figueroa	[illegible]	[illegible]
Pedro Ontiveros	807	32.28
Alfredo Aparicio	612	24.48
Rafael Pereira	903	36.12
	3,279	131.16
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		98.37
		229.53

SECCION 12.
SAN CARLOS.

A Empadronadores.

D. Vicente Almont	1,150	45.60
Nepomucena Sanchez	684	27.36
Hilarion Arce	180	7.20
Urbano Perez	548	21.92
Nicomedes Morales	308	12.32
Segundo Cristal	548	21.92
Rodolfo Velez	558	22.32
Basilio Burgos	456	18.24
Jesus M. Arteaga	584	[illegible]
Manuel Lepes	352	14.08
Carmen Figueroa	417	16.68
	5,265	222.60
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		166.95
		389.55

SECCION 13.
CERRILLOS.

A Empadronadores.

D. Serapio Gallegos	1,525	61.00
Ladislao Zorrilla	1,342	53.68
Agustin Royos	765	30.60
Waldo Villarruel	758	30.32
	4,210	175.60
A la Comision el 3 p. § de la poblacion total		128.10
		298.90

SECCION 14.
IRUYA.

A Empadronadores.

D. Juan J. Rodriguez	1,288	51.52
Pedro P. Centeno	1,380	55.20
	2,668	106.72
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		80.04
		186.76

SECCION 15.
RIVADAVIA Y CALDERA.

A Empadronadores.

D. Hipólito Oliva	456	18.24
José M. Medrano	101	4.04
Secundino Paz	223	8.92
Ceferino Eguia	196	7.84
Pedro Salvatierra	228	9.12
Carlos Frias	418	16.72
Pablo Carengo	396	15.84
Manuel Pome	225	9.00
Fernando Gomez	326	13.04
Cárlos A. de Murua	181	7.24
Luis Palacios	211	8.44
David Sora	288	11.52
	3,249	129.96
A la comision el 3 p § de la poblacion total		97.47
		227.43

SECCION 16.
CAFAYATE.

A Empadronadores.

D. Francisco B. Acevedo	567	22.68
Antenor Peñalva	465	18.60
José F. Plaza	216	8.64
Janer Padilla	560	22.40
Eliseo Caruso	309	12.36
Juan Lapiaza	326	13.04
Urbano Frias	515	20.60
Flavio Niño	345	13.80
J. N. Vargas	418	16.72
	3,711	148.44
A la comision el 3 p § de la poblacion total		111.33
		259.77

SECCION 17.
ORAN.

A Empadronadores.

D. Ildefonso A. Navarro	1,205	48.20
Miguel Reyes	228	9.12
Saturnino Birba	758	30.32
Anjel Guzman	82	3.28
Ventura Gascon	350	14.00
José Justiniano	684	27.36
Froylan Sosa	41	1.64
José M. Arce	788	31.52
J. M. Arce y S. M. Ibones	228	9.12
Gabino Sanchez	228	9.12
	4,592	183.68
A la Comision el 3 p. § de la poblacion total		137.76
		321.44

SECCION 18.
GUACHIPAS.

A Empadronadores.

D. Policarpo Zopana	351	14.04
Heriberto Arpaza	415	16.60
José M. Cabezas	363	14.52
Domingo Villamayor	961	38.44
Juan J. Teseira	680	27.20
Castellano Flores	186	7.44
	2,961	118.44

SECCION 19
ANTA.

A Empadronadores.

D. Saturnino Sosayre	436	17.44
Cosme D. Olivera	75	15.00
Benjamin Zegarra	429	17.16
Abel Iturrarzo	214	8.56
Marcelino Toledo	913	36.52
Toribio Toledo	514	20.56
José R. Zambrano	325	12.00
L. A. Ulloa y S. Duquera	645	25.80
Florentino Lozano	381	15.24
	4,227	169.08
A la Comision el 3 p § de la poblacion total		126.81
		295.89
Corresponde al Comisario por 85,[illegible] almas á [illegible] el millar		[illegible]
Por gastos [illegible] segun [illegible]		[illegible]
		[illegible]

Son: [illegible] ochenta y siete pesos y [illegible] centavos fuertes 7087 $f. 26 cs. que corresponden á empadronadores, comisiones y comisario de Censo de la Provincia de Salta.

Buenos Aires, [illegible] de 1870.

Francisco R. Ribas
Habilitado

Oficina del Censo.—

LA PRENSA

Buenos Aires, Junio 27 de 1870

El comercio y los depositos de Aduana.

[illegible] comercio de nuestra plaza, que la [illegible] las mercaderías [illegible] particulares, es claro que [illegible] son de sus empleados.

[illegible]

[illegible] Ministro de Hacienda ha [illegible] se [illegible] que tal [illegible] la [illegible] de nuestra plaza [illegible] sus depositos.

¿Qué se propone el Sr. Ministro con semejante disposicion?

[illegible]

[illegible] perjuicios, tanto en el valor [illegible] de las mercaderias.

[illegible] pues que deben [illegible] determinaciones arbitrarias.

[illegible] escasez de carros, así es que el [illegible] tiene que esperarse para descargar, lo que trae un aumento de flete que puede avaluarse en el uno por ciento.

La escasez de carros es producida porque estas no [illegible] un trayecto de veinte y cinco cuadras, así es que en un solo viaje y mientras carga y descarga se pasa todo el dia. Carestia, pues, en el trasporte de la mercadería desde el puerto hasta los almacenes fiscales de un dos por ciento sobre el valor de los efectos.

El carretero que invierte todo el dia para llevar la carga no puede cobrar á razon de viaje.

Por último, la pérdida de tiempo, tan perjudicial siempre para el comercio. El comerciante se encuentra que necesita varios dias para transportar sus mercaderias y que necesitaria un aumento en el personal de sus dependientes para poder atender al mismo tiempo en los dos estremos de la ciudad.

He aquí todos los perjuicios que viene á sufrir nuestro comercio á consecuencia de una medida impremeditada.

[illegible] sobre el valor de los efectos.

Por otra parte el Sr. Ministro de Hacienda trata de impedir [illegible] los depositos particulares, y al mismo tiempo no [illegible] que las demas mercaderías vayan á los depositos particulares.

¿Qué [illegible] el Sr. Ministro [illegible] comercio [illegible]?

Por el contrario los comerciantes de esta plaza [illegible] á los depositos [illegible] las [illegible] que pudieran dar en [illegible] ganancias.

Se trata de poner remedio [illegible] respecto de los liquidos y se olvida de lo principal y de lo que mas veces entra las proporciona al fisco.

Se hace necesario que los hombres que se encuentran en los primeros puestos de la administracion miren con alguna mas detencion á todo lo que se refiere á nuestro comercio.

No hace mucho tiempo que á toda mercaderia de primera necesidad se le gravó con un 2% de derechos, ahora con esta disposicion se le graba con un [illegible] mas, lo que hace un 11%.

Con semejante proceder, no es difícil que bien pronto se agote la fuente matriz, se podia decir, de nuestro futuro engrandecimiento.

Nuestros políticos deben convencerse que el mejor medio para llenar las arcas del Estado es la baja de los derechos aduaneros, y en las tarifas deben observar el sano principio económico de la graduacion teniendo en vista aquellas materias de consumo diario y necesarias para la poblacion pobre, que siempre es la mayoría.

Hemos de volver sobre este importante asunto.

Correspondencia de Montevideo especial para "La Prensa."

Montevideo Junio 24 de 1870.

Sr. Director de *La Prensa*:

Despues de escrita mi correspondencia de ayer y cuando no habia tiempo de comunicarla por el vapor, por la hora avanzada, supimos que los presos políticos habian sido puestos en libertad, despues de haber precedido á esta resolucion una larga conferencia en la casa de gobierno entre una comision de Senadores el Vice-Presidente Dr. Vidal y el Ministro de gobierno D. Cándido Bustamante.

Como le decia en mi anterior, el [illegible] desterrados habia quedado en el [illegible] tal vez esperando un mejor [illegible] aprovecharlo y obtener el resultado [illegible] conseguido.

Nada diré ni aumentaré [illegible] observado.

[illegible]

«Mercedes, Junio 21 de 1870.

[illegible]

«Tuve el placer de [illegible] estimada [illegible] me honro [illegible] al Superior Gobierno, y saber cuanto [illegible] respecto á este departamento.

«Saluda atentamente á V. E. su [illegible] y amigo.

Mateo [illegible]

Todas [illegible] de organizar.

[illegible]

Nuestro compatriota [illegible] Laprida [illegible] á bordo del vapor ingles *Patagonia*.

[illegible]

Los médicos de Policia Dres. [illegible] en los dias [illegible] calles de la ciudad.

[illegible]

La infeliz madre sin valor para [illegible] perdió la razon en el momento.

[illegible] se ha desarrollado [illegible] en los perros.

Aquellas poblaciones estuvieron muy alarmadas [illegible] concluir con los rabiosos.

Algunos ganaron hacia afuera, que [illegible] son muertos.

Nada mas tengo que decirle por hoy.
Lo saluda

[illegible]

Correspondencia de San Juan para «La Prensa»

San Juan, Junio 14 de 1870.

Sres. Redactores de *La Prensa*.

Queridos amigos.

Al escribir esta me siento afectado [illegible] entre el Juez de Seccion esta Provincia Dr. D. Natanael Morcillo y la Legislatura.

[illegible] todos para todos.

La cuestion que me sugiere estas [illegible]

[illegible]

El Dr. Morcillo, que profesa el principio [illegible] ante un Juez Federal no hay inmunidad [illegible] ninguno, insistió y el reo [illegible] la espcion de la pena, optó por la prision despues de hacer presente su carácter de inmune y [illegible] una acta para los fines ulteriores.

Un miembro de la Legislatura ante el [illegible] hecho en la sesion de anoche por el preso [illegible] salió en libertad al rato de entrar en la cárcel previo pago de la deuda, espuso que la conducta del señor Juez de Seccion, era atentatoria contra la autonomía de un estado federal, y apoyado en [illegible] proyecto una actuacion para ante la Cámara de D. D. de la Nacion, la que probablemente [illegible] El proyecto pasó á la comision que corresponde.

Hasta aquí los hechos, ahora paso á comentar.

Dada nuestra forma de Gobierno, no me esplico verdaderamente esta tendencia centralizadora del poder que guia á un representante del gobierno general, y menos me la esplico si recordamos que aun los gobiernos unitarios no llevan tan lejos la facultad absorvente de sus provincias, ó la desaparicion de los estados delegados.

Veo en nuestra constitucion nacional, que por su art. 6, el Gobierno Federal garantiza á cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones y en el art. 14 de la provincial, encuentro testualmente estas palabras: «Los Diputados de la Cámara Legislativa son inmunes en el ejercicio de sus funciones» ...... Como se vé las dos constituciones marchan de acuerdo, y solo en la interpretacion que esta vez se le ha dado, noto el desacuerdo mas notable con una y otra.

Si paso al art. 104 de la Constitucion nacional, él nos dice que las Provincias conservan todo el poder no delegado. Mas adelante, que las provincias se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas y en fin, en el art. 106 que cada provincia dicta su propia constitucion, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º

La ley fundamental de la nacion, pues, nos reconoce derechos que esta vez han desaparecido por el auto de prision dado contra un diputado. ¿No les parece, que este ultrage hecho á un representante del pueblo, es hecho al pueblo mismo?

Aun no estan agotados los fundamentos que la constitucion presta á mis argumentos.

[illegible] desde el dia de su eleccion hasta el de su cese puede ser arrestado, excepto en el caso de ser sorprendido infraganti en la ejecucion de algun crimen ¿y cambiaria la doctrina por el cambio proporcional de su aplicacion? [illegible] tendria una provincia respecto de las demas y de la nacion misma? [illegible] arriba citado.

Forcemos la cuestion [illegible] tres poderes de un gobierno representativo son igualmente soberanos en la orbita de sus atribuciones [illegible]

[illegible]

Vuelvo á repetir [illegible] un crimen [illegible] inmediato.

1.º No hay fuero, infraganti [illegible] armada, etc.

2.º No hay fuero en los delitos [illegible] quiera que sea su categoria [illegible] por la autoridad competente.

Variemos los ejemplos.

La ley sobre encalamiento, de 27 de Mayo de 1865, esplica á los jueces, legisladores, etc., por la sencilla razon que no se concibiria el hecho de ejecutar la ley y cumplirla á la vez.

El informe testimonial que un juez pide á otro ó á un empleado publico no puede ser otro que por escrito, por la incompatibilidad de tiempo y oficio (art. 140, ley Nac de Procedimientos, y art. 152 de la de San Juan.)

Si en ninguno de los casos citados deja de constituirse un privilegio por razon de tiempo u oficio ¿no podremos acordar la misma prerogativa al que tal vez con una ley sabia va á volver en esto?

El art. 61 arriba citado, nos dice que si y nuestra Constitucion Provincial tambien repite el mismo vocablo.

Si nosotros por mandato de la ley y por la naturaleza misma de la cosa, no podemos hacer nada contrario á lo que aquellas disponen, ¿seria un poder estraño á la provincia el que tendria derecho para desobedecer la ley y poner patas arriba nuestras instituciones?

No, ese agente del Gobierno general encargado de velar por nuestros intereses y derechos en cuanto se refieran á la Nacion, no puede nunca ser el que ahogue nuestras instituciones y buen estar.

Ese representante de la autoridad nacional puede equivocarse; pero seria un avance suponer en él la mala fe. Es el caso presente.

Alguno maliciosamente, hace distinguir entre el deudor N. y el diputado N. como si fuera posible esta estraña division; pero como el deudor por ser diputado no deja de estar en el deber de pagar entonces se pide se le allane el fuero y se le ejecuta como á cualquiera otro.

En fin, hasta por el lado del tribunal que puede atacar el conflicto producido quiere hacerse ejecutiva la orden de arresto, y como es el requerimiento se requiere la fuerza armada para prender á aquel bajo cuyas órdenes esta dicha fuerza y que ademas reune la calidad de inmune, ¿que sucede? no hay ejecucion posible. Despues de [illegible] provincia ha sido atacada por el juez de seccion, y que si no se nos respeta y este señor sigue mas tarde de puertas adentro en nombre de la autoridad nacional, tendré que recordar estas palabras de Montesquieu: «Grecia fue subyugada, tan pronto como el rey de Macedonia obtuvo asiento entre los anfictiones.»

Terminaré diciéndoles que la «Voz de Cuyo», en el ultimo numero que les remito, al referir el caso en cuestion, altera los hechos ó ha sido mal informada.

Reciban Vds. un apreton de manos de su amigo.

El pate.

Entre-Rios.

CANDIDATO PARA COMISIONADO NACIONAL

(ARTICULO COMUNICADO.)

Aunque opinamos que el Ejecutivo Nacional no se funda en ningun precepto de la Constitucion, para nombrar un *comisionado civil* en Entre-Rios o un Gobernador provisorio, creemos tambien, que ya que urjido por las circunstancias y por la necesidad de *proveer de alguna manera* al Gobierno de aquella Provincia, mientras no puedan reorganizar constitucionalmente sus poderes, el Ejecutivo Nacional debe elegir para dicho nombramiento á un hombre que reuna las simpatias de la generalidad.

A este respecto, se nos ha asegurado que el entre-riano indicado por la opinion, es un señor D. Francisco Crespo, hombre modesto, liberal, progresista y de responsabilidad.

Aquí en Buenos Aires como en Entre-Rios es uno de los hombres mejor querido. Ha sido candidato del pueblo para Gobernador de Entre-Rios en tiempo del General Urquiza, pero hacia muchos años que estaba retirado de la vida pública.

Es al Sr. Crespo, pues, á quien el Sr. Sarmiento debiera si lo cree necesario nombrarlo para el provisoriato gubernativo de Entre-Rios.

Hemos oido decir que todos los entre-rianos residentes actualmente en Buenos Aires debian reunirse *para pedir al Presidente de la República* el nombramiento del Sr. Crespo; aplaudimos la idea.

El jefe del gabinete dará un alto ejemplo de respeto por la opinion accediendo al deseo de los peticionantes.

Ninguna oportunidad mejor que esta, habiendo renunciado D. Apolinario Benitez como lo asegura todo el mundo, para nombrar al Sr. Crespo, hombre mejor querido en Entre-Rios que aquel, mas conciliador y mas moderado.

NOTICIAS GENERALES

Fortuna adversa.

El llamado Alejandro Munro fué últimamente condenado en Melbourne á algunos schillines de multa por borrachera, se halló en la imposibilidad de pagarlos. Este mismo hombre hace algunos años descubrió *un campo de oro, y de un solo pozo* que hizo sacó como 60000 dollars.

Desde entonces ha derrochado hasta el último penique de esta lucida cantidad.

Desafio en Grecia.

Segun el *Figaro* un duelo ha tenido lugar en Atenas á consecuencia de los asesinatos últimamente cometidos por los bandidos griegos. En el servicio fúnebre del señor Herbert, el señor Baude ministro francés y otros representantes estrangeros estaban presentes. Al salir de la iglesia el señor Baude apercibió al Ministro de la Guerra que con razon ó sin ella se sospecha de haber obrado con lamentable indiferencia en este triste asunto. «La presencia de ese hombre» dijo el señor Baude «es un escándalo» Demetrio Soutzo, hermano del Ministro oyó estas palabras, y exigió que las repitiera. El señor Baude lo hizo, añadiendo que la presencia del *Comandant de Place* era tambien un escándalo. Un duelo fué la consecuencia que efectivamente se realizó, aunque sin resultados sérios.

Lo que se vá á armar.

Un diario Montpensierista publica el siguiente suelto histórico, que otro colega califica ademas de profético.

«Hay otra conseja muy estudiada en nuestro pais con respecto á la desastrosa batalla de Ocaña, que se viene involuntariamente á la memoria al oir lo que se dice respecto de la manera con que se piensa consultar la voluntad de los diputados monárquicos en la cuestion de candidatura régia. Cuéntase que el general que mandaba nuestro ejército en aquel infausto dia, lo dividió en pequeños grupos bastante separados unos de otros, y que hecho esto, asió de su antojo y encaramóse en la torre mas alta de la poblacion, á fin de presenciar el combate.

«Avanzaron las huestes napoleónicas, y aunque nuestros soldados combatian con un valor admirable iban siendo copados grupo á grupo, por la impericia de nuestro general, y en tanto que cada vez que uno de estos caia en poder del enemigo ó sucumbian combatiendo, el de la torre esclamaba frotandose las manos:

—¡A ver lo que se va á armar!!

«Dicese que los monárquicos se reunen en agrupaciones de solo 20 diputados, para acordar la candidatura al trono. ¡Lo que se va á armar!»

Despues han dicho varios periódicos que se ha renunciado al procedimiento de la batalla de Ocaña.

Estadística curiosa.

Segun el «European Mail» del 19 de mayo de 1870 [illegible] Gran Bretaña [illegible]

[illegible] 38 años [illegible] 22

Copenhague

[illegible]

Cuba.

[illegible]

Acaban [illegible] Puerto Principe [illegible]

Céspedes anda vagando [illegible] en el mismo lugar.

Han sido capturados y fusilados en Puerto-Principe el prefecto Betancourt, alias Barbarito, y el subprefecto Rafell.

La cañonera *Soltado* capturó recientemente un pequeño bote en el Cayo La Jaula, y en el se encontraron un pasaporte y un nombramiento de embajador para Méjico, firmados por Céspedes, en favor de Guerra.

El Cano esta rodeado por [illegible] para tomar un registro, Segun se dice esta [illegible] puede escapar.

Los voluntarios de Alvarez y Sancti Espiritus matan á muchos insurgentes en sus respectivas localidades.

El capitan general ha publicado una orden mandando que las fuerzas que residen en los distritos donde hay insurrectos, se retiren á la poblacion mas cercana dentro de treinta dias. Los que dejen de hacerlo seran tratados como rebeldes en el caso de ser capturados.

Esta orden causa mucha esitacion y se cree sea un golpe mortal para la insurreccion.

Las cartas que hemos visto confirman las disensiones que hay en el seno de los insurgentes.

Tenemos asi mismo noticias mucho mas recientes por telégramas de 17 en la Habana, en los cuales se dice lo siguiente.

«La situacion de Camagüey sigue muy triste. Algunas partidas para poder vivir, se han venido á la desesperada hácia la parte Oriental y Cinco Villas.

El Diablo Mundo.

El Domingo [illegible] á pesos mensuales?

Correspondencia de los partidarios denominados «Blancos» en la República Oriental.

Montevideo, Junio 25 de 1870.

Sr. Redactor de la *Prensa*

Buenos Aires

Estimados señores:

La guerra se desarrolla en este pais con una rapidez, la revolucion que se suponia en un principio era armada [illegible] campaña al Sud del Rio Negro no se encuentran sino partidas de ella, encabezadas por Gefes y oficiales que hasta ahora no habian permanecido á espectativa y al ver la preponderancia se pronuncian plegandose á sus parciales.

El Coronel Blas Coronel pasó por Cebollati con una fuerza considerable y 1000 caballos para incorporarse á Aparicio, el cual pasó al Norte del Rio Negro donde se le han reunido 500 hombres voluntarios de la frontera de Rio Grande, tambien se han provisto de vestuarios. Por lo que se vé, la revolucion no solo tiene simpatias en nuestra campaña sino tambien en el Estrangero.

En Rio Grande no solo les facilitan lo necesario, sinó que innumerables voluntarios prestan sus contingentes de sangre á la revolucion. Sabemos aqui por conducto fidedigno que ademas de la cifra anterior se estaban formando partidas para plegarse á ella.

En el Carmelo hay una fuerza de 120 hombres al mando del mayor Montoro y José Alvarez sitiándolo.

Venancio Flores estaba el 23 frente á la Colonia con 150 hombres y debia marchar á incorporarse á Guillermo Garcia que cuenta ya inclusas las fuerzas del Goya con 400 hombres.

Aparicio despues de recibir los refuerzos del Capitan Olivera y voluntarios Rio-Grandeses, ha contramarchado repasando el Rio Negro al Sud donde se le reunió una fuerza que allí habia dejado, al mando del comandante Perez ro ó el Pajarraco de Minas y mayor A. Lujan.

Dentro de algunos dias es facil tenga lugar una batalla entre las fuerzas de Aparicio y las del General Batlle que quizas cambien de caracter los sucesos que aqui se desarrollan. Las fuerzas con que cuenta este ultimo y hoy reunidas cerca de Durazno forman un total de 1000 hombres separados en visiones del siguiente modo:

General Enrique Castro	390	hombres
Batallon 2.º de Cazadores de Baliñas	200	»
Ordoñez, division Colonia	140	»
Vidal » Canelones	180	»
Mancini Escuadron Escolta	80	»
Policias de la Florida	80	»
Piquete de artilleria	30	»
Total	1,000	hombres.

Este es el máximun de las fuerzas del Gobierno en ese punto, habiendo dejado en la Florida el Batallon 1.º de G. N. de aquí y algunas policias que compondran un total de 200 hombres.

Aparicio cuenta hoy con los refuerzos recibidos, y las partidas sueltas que recorren la campaña 2800 á 3000 hombres de las 2 armas, infanteria y caballeria, al mando de gefes expertos y conocedores de la campaña. Las masas se componen de voluntarios y pasados; muchos de ellos estuvieron hasta ahora emigrados.

Del General Caraballo no se sabe la actitud que asumirá en la actual contienda; tiene un ejercito, inclusas las fuerzas del Salto al mando del General Castro y Tacuarembó de Moyano, 1350 á 1400 hombres todos á su inmediato mando.

La partida, del departamento de Soriano para eso del Coronel Máximo Perez, «ha surtido mal efecto «pues hay mucha desmoralizacion en las fuerzas «del sud; desertan y se internan en los montes: donde se constituyen en matreros robando al vecindario y cometiendo toda clase de tropelias de las cuales los diarios de aquí hacen solidarios á la revolucion, para que la opinion pública los rechaze; pero desgraciadamente para los parciales ella sigue la misma propaganda que inició.

El Comandante Avila que sucedió en el mando al Coronel Perez recibió órden del General Caraballo de plegarse á él con los restos de la division Soriano, ó de no hacerlo licenciarla.

Se forman varias conjeturas á ese respecto......

La partida de ésta para Europa de D. Eujenio Courrás sócio del señor Ministro de Hacienda Durcan Stwart por el negocio fabricacion del papel moneda se comenta muy desfavorablemente.

Los presos políticos han sido puestos en libertad.

La situacion financiera de este pais no es nada halagueña; el erario está exhausto de recursos; se ruge y con bastante generalidad que el Gobierno ha echado mano de los capitales existentes para la amortizacion del papel moneda para gastos de guerra. Si este hecho es cierto, es bien grave!

Este actual estado de cosas no puede durar; el comercio está paralizadísimo, hay pocas transacciones bursatiles; la cantidad [illegible] y un [illegible] de un cementerio.

¿Hasta cuando tendremos estos [illegible] que contribuyen tanto á desquiciar y arruinar este feliz pais? El tiempo sera [illegible] mas impotente.

La revolucion sigue con rectitud [illegible] puestos en libertad y custodiados hasta cerca del [illegible] capitan Rebollo [illegible]

[illegible]

Represalia

[illegible]

Mas de Mercedes

[illegible]

Entre Rios

[illegible]

Para llevar á cabo estos propósitos [illegible] de Mayo nombrara [illegible] ve de sus miembros [illegible] sidente y Vice [illegible] sujetarse á las [illegible] que se tomen por mayoria.

Bajo estas bases se invita á todos los ciudadanos á formar parte de esta asociacion, cuyo programa sera comunicado á los demas departamentos, solicitando su adhesion y poderoso concurso.

—D. Secundino Zavora, Redactor de «La Libertad» de Gualeguaychu y el Dr. Don Eusebio Ocampo, Redactor del «Comercio», del Paraná, parece que se pondran de acuerdo para hacer triunfar un mismo candidato para Gobernador de Entre Rios.

Rosario.

Leemos en el «Nuevo Mundo» del Rosario.

MUY GRAVE. Cartas de Paysandú, cuya autenticidad no garantimos, aseguran que Meliton se ha posesionado del Salto, y que Caraballo se ha plegado á los revolucionarios.

Dice el mismo diario.

EL TRAMWAY PARA LA EXPOSICION. El tramway que debe partir de la estacion del gran central de Córdoba para la Exposicion se va á comenzar á trabajar.

Así todo lo que vaya por el ferrocarril para la Exposicion, sera llevado con facilidad al lugar que se le destine en el palacio.

Adelante. Veamos pronto el tramway y el puente que serviran para la Exposicion.

Leemos en *La Capital*:

La Contaduria de la Aduana ha liquidado en el dia de ayer la cantidad de pesos 5494 23 centavos por el solo derecho de Importacion.

Salida de vapores.

Mañana, para Martin Garcia, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro, el «Capitan».

Jueves, para San Nicolas, Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro, el «Lujan».

Jueves, para el Salto y puertos del Uruguay, á las 10 de la mañana, del puerto el «Rio Uruguay».

Jueves, para San Nicolas y Rosario, conduciendo carga solamente, el «Espigador», (Lanchas gratis.)

Viernes, para San Pedro, Baradero y escalas, á las 10 de la mañana del Retiro, el «Tala».

Nota—Los pasageros de los vapores que salen del Tigre, obtienen gratis el boleto de tren en la Agencia de A. Malti y Piera; Cangallo Núm. 30.

El vapor «Comercio del Rosario» sale todos los Miércoles de la estacion 25 de Mayo á las 9 3|4 con destino á Rosario, Paraná y Santa Fé tocando en todos los puertos intermedios.—(Boleto de tren gratis.)

Agencia, 25 de Mayo 54.—M. Kernet y Ca.

VIERNES, para MONTEVIDEO á las 4 1|2 de la tarde, el vapor paquete nacional «Rio Paraguay», admite pasageros, carga, encomiendas y dinero.

El vapor «Triunfo» está al costado del muelle listo para llevar y traer pasageros de los vapores que fondean en la rada exterior del puerto.

Por mas pormenores á sus agentes—

Rubio y Foley, Mayo 12.

Para Corrientes y Humaitá.

El vapor *Cisne*, saldrá el Domingo 3 de Julio y recibe carga segun la siguiente tarifa:

Al Paraná 8 patacones tonelada, á Corrientes 14 id id, á Humaitá 18 id id.

Admite pasageros para todos los puertos intermedios.

A. Malti y Piera,
Agentes.

Republica Oriental

Tenemos que dar las siguientes noticias, que traen los diarios de Mercedes y Paysandú

OTRA MALINTELIGENCIA.—Leemos en «La Epoca» de Mercedes.

Llevemos a nuestros lectores, A consecuencia de haber mandado el general Caraballo al coronel Reyes ponerse al frente de las fuerzas que acampan el mayor Gancela en Fray Bentos, se nos asegura que [illegible] Villa [illegible]

Y esto visto, que [illegible] proclamas y mu[illegible] dan por resultado el desparramo.

Segun [illegible] pronto andaremos todos como [illegible]

[illegible]

Cédula del Censo

[illegible]

Domingo, dia desgraciado

[illegible]

Centenario de Beethoven

[illegible]

Italia

[illegible]

Los detenidos políticos.

[illegible]

Convenimos en la necesidad de la adopcion de medidas preventivas, pero, desde que la Ley no [illegible] la prudencia y la justicia imponen el deber de adoptar esas mismas medidas, de manera que puedan ser menos gravosas y funestas para las mismas que son objeto de ellas.

La prision en la Carcel Publica, mas que una medida preventiva, es un castigo verdadero, y no puede ser impuesta sino en virtud de sentencia fundada en Ley, terminado debidamente el curso de un proceso criminal.

El Gobierno Nacional, que ningun interes puede tener en agravar mas y mas la situacion penosa de estas personas, y que no tiene ningun motivo para no ponerlas en libertad completa, debe mandar se les haga mas benigna su prision, dándoles la ciudad por carcel, ó adoptando algun otro temperamento que les permita atender á sus intereses y á sus familias, algunas de las cuales han venido á Buenos Aires siguiendo á sus esposos y están soportando las mas crueles disgustos y privaciones.

Deseamos que el Gobierno Nacional no desoiga estas indicaciones nacidas de nuestro deseo de que por su parte no aparezca ningun rigor inútil que no esté con el espíritu de templanza y con inspiraciones de una política moderada y justa.

En nombre de la justicia, pedimos tambien á la prensa liberal de Buenos Aires, levante su voz, para pedir al Gobierno Nacional el alivio de todos los ciudadanos que sufren por consecuencia de la perturbacion que ha sobrevenido á la Provincia de Entre Rios, pues ninguna responsabilidad tienen por esos mismos sucesos.

La justicia debe huir de confundirse con el rigor.

CORREO DEL DIA

Suceso trágico—En el último viaje del vapor «Tala» ha tenido lugar un incidente original, en el que ha sido actor y victima un individuo de nacionalidad basca.

Hallándose reunidos casi todos los pasajeros, de pronto saca un puñal y acomete á todos indistintamente.

La sorpresa que causó esta actitud agresiva del basco, sin antecedente alguno que la hiciera prever, hizo que no se pudiera evitar el que hiriese á cuatro de los pasageros.

Uno de ellos, no obstante, pudo tomar su revólver y cerrajarle un tiro cuya bala le causó una herida en la mano.

El basco, viendose herido, se lanzó entonces al agua, donde apesar de los esfuerzos que se hicieron para salvarlo, se sumergió para no volver ya con vida á la superficie.

El jorobado—Hay gran interes entre los asistentes al precioso teatro de la Alegria, para que el Sr. Jordan por deferencia á ellos, dé el drama «El Jorobado» con el cual selló su reputacion de artista esclarecido cuando se representó en la Victoria

Beneficio á favor de los Inválidos—Las pocas personas que no hayan satisfecho aun el importe de las localidades que se vendieron para la funcion que se dio en «La Alegria» á beneficio de la Asociacion Protectora de los Inválidos, se les suplica tengan á bien entregar su importe á la brevedad posible en la calle del Perú Núm. 122

Y va de asesinos feroces—En la semana anterior ha sido traido de Entre Rios á la Carcel Publica un criminal llamado *Gonzalez* por haber cometido un crimen horroroso.

La victima era una mujer. El asesino, despues de haberla muerto, le abrió el cuerpo desde la garganta hasta abajo, le cortó los pechos, y la colgó en un arbol.

Al ser aprehendido se resistió, entablandose una lucha en que peleo como un leon. Logró matar á uno de los de la partida, dejando á otros heridos.

El por su parte recibió tres lanzazos y un achazo en la cabeza.

Dicese [illegible]

Rifa—[illegible] Beneficencia.

Los Negros. [illegible]

Enrolamiento. No hay [illegible]

Nombramientos. [illegible]

Pedido. [illegible]

Presupuesto. [illegible]

Prisionero. [illegible]

Reunion. [illegible]

Este [illegible] Dres. Peralta [illegible]

Carruage. [illegible]

Pelea. [illegible]

Inauguracion. Ayer temprano [illegible] del tramway [illegible] Mercado Constitucion á la Recoleta.

[illegible]

Sobre la invasion [illegible]

[illegible]

Jurí de apelaciones. [illegible]

Ladrones de periódicos. Prevenimos á nuestros suscritores de Junin que la Empresa [illegible]

Estos ladrones que desde hace meses nos vienen robando [illegible] números diarios, no se fundará en encontrarlos y saber sus nombres para darlos á la publicidad.

Buen resultado—Es el que se augura obtener para la rifa de caballos que se jugará en los dias de las fiestas Julias á favor de la Asociacion Protectora de los Inválidos.

La Comision trabaja activamente en ese sentido.

Su organizacion es como sigue. Presidente, Sr. D. Marcelino Aguirre, Vice Presidente, Dr. D. Adolfo Peralta. Tesorero, Sr. D. Emilio [illegible] Secretario, D. Faustino Jorge Morales, Sres. Juli Nuñez, Martin Bastos, [illegible] Angel Silva.

Fé de erratas. En la publicacion del censo que damos en la *primera pagina* se notan los siguientes errores.

Seccion de la ciudad—Manuel Lejada y Salvador Cabrera reelectos

Seccion 4.ª—Antonar Saravia, en lugar de 17, 20, 17, 92.

Seccion 7.ª—Suma 315, léase 315 21.

Seccion 10—Nicolas Lozanos 6,12, léase 9.12

Seccion 11—Ladislao Zorrilla 53,86, léase 53,65

Seccion 13—181,44, léase 118,44.

Interpelacion. Mañana debe ser interpelado el señor ministro de la guerra en el Senado de la nacion *con motivo del mal estado* de defensa de las fronteras manifestado en la ultima invasion.

Los interpelantes parece seran los señores Llerena, Araoz y Oroño.

Se vé pues que la independencia de los representantes del pueblo no ha desaparecido aun del Congreso.

¡Loado sea Dios!

Reunion—La «Asamblea G. Literarios» se reune el miercoles á las 12.

Esto prueba la actividad de los trabajos que allí se realizan.

Desague obstruido—Son generales y repetidas las quejas de los vecinos de la calle del Templo, entre Suipacha y Cerrito, á causa del entorpecimiento que los malos terraplenes del tramway producen á la corriente de las aguas.

Es de desear que la Municipalidad ó la Empresa del tramway remedien este mal antes que venga la nueva temporada de lluvias que siempre trae el equinoccio de primavera.

Cura—D. Agustin Salgado ha sido nombrado Cura del Bragado por renuncia de D. Luis Leonetti.

Exámenes—La clasificacion de *Sobresalientes por mayoria*, obtuvieron los jóvenes J. J. Britos é Y Aramburú en sus exámenes general de Derecho, rendidos el Sabado.

¡Al hacer presente tan honorosa clasificacion, como la que han obtenido, les felicitamos ardientemente pues en ello solo se ha hecho un acto de estricta justicia.

Salto—La Corporacion Municipal de allí ha nombrado para componer el Jurí de Apelacion de Patentes á los señores:

D. Jose Zavalla,
» Sixto Hidalgo,
» Bautista Sanz,
» Miguel Delfrado,
» Juan R [illegible]

Al Consejo de Higiene se ha remitido al Consejo de Higiene los mil pesos de multa que [illegible] al dueño de ella

Robo de un reloj—Ayer le sustrajeron á un vasco [illegible]

14,000 ps. mc. [illegible]

Fuga de un asesino. [illegible]

San Antonio de Areco [illegible]

Sabadillo. [illegible]

Inauguracion. [illegible]

Inhumaciones. Las habidas ayer en ambos cementerios, son las siguientes:

Cementerio del Norte.

Santiago Costa, 75 años, [illegible]
Teresa del Pozzo, [illegible]
Antonio M. Rossi, 54 id,
[illegible] Perez, 3 id.
Angela Arcaz Osvald, [illegible]
Tomas Mieve, 74 años, [illegible]
Pedro Azorer, [illegible]
Jose Garcia, 26 años, [illegible]
Juan Rosas, 46 años, [illegible]
Rosa Gandolfa, 1 id, viruela,
Jose Vera, 6 dias, tétanos,

Cementerio del Sud.

El menor Barrios, 3 años, llagas,
Federico M. Vieira, 35 id [illegible]
Manuel Maciel, 9 dias, mal,
Juan Andres, 34 años [illegible]
Francisco Gallo, 1 id viruelas,
Rosa de M. de Penchen, 25 id [illegible]
Guillermo Holch, [illegible]

Vestuario—Se ha entregado ya á los oficiales auxiliares de Policia el vestuario que se habia [illegible] consiste [illegible] pantalon de paño azul oscuro, y kepi [illegible]

Sermon. El dia de San Pedro, predicará en la [illegible] el Sr. Canónigo D. José M.ª Velasco.

Historico. Ahora mas se presenta al Gobierno [illegible]

Robo de 11,000 pesos. De la casa de [illegible] sustraido ayer un gran [illegible] 14,000 pesos fuertes.

[illegible]

Traslacion á la cárcel publica—[illegible]

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

Sesion del Sabado.

(continuacion.)

Votaron los 88 senadores del cuarto intermedio, se continuo la discusion de los demas articulos del proyecto, los que fueron aceptados con ligeras modificaciones.

Puesto en seguida á la consideracion del proyecto de los Señores Llerena, Oroño y Arias, destinando al fondo amortizante de los fondos Publicos del 6 por ciento de intereses y el 1 por ciento de amortizacion, los intereses de sumas no cobradas á la Junta del Credito Publico.

Se aprobó sin [illegible] El Sr. Llerena hizo moción para que se llamase al Ministro de la Guerra [illegible] interpolarlo sobre el proyecto del Ejecutivo con una ley del Congreso, fijando en el Rio Negro el limite de la frontera.

CAMARA DE DIPUTADOS

Presidencia del Dr. Cáceres.

SESION DE HOY

Se abrió la sesion á la 1 1|2, con asistencia de [illegible] Diputados.

[illegible] entrados eran proyectos sancionados en el Senado y remitidos en revision, un proyecto del Poder Ejecutivo remunerando á Don [illegible] Castro en calidad de la adquisicion nacional por los hechos con su viaje por los Andes.

[illegible] pidiendo la aprobacion de tratados con los indios, y un proyecto del diputado [illegible] por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para la inversion de 100,000 pesos fuertes en la construccion de una muralla y tres puentes en la provincia de Corrientes, fundado estensamente por su autor, pasó á Comision.

Se leyó tambien una protesta remitida de Santa Fé, sobre la eleccion nacional de dos Diputados verificada allí el 1.º de Enero del corriente año y por la que resultaron electos el jefe Político D. Mergiliatos Salva y D. Simon de Iriondo que era gobernador delegado en esos momentos.

Pasó á Comision.

Se dio cuenta de que el Dr. Fernandez, Diputado por Buenos Aires—habia presentado en Secretaria el diploma que lo acredita como tal.

Considerado sobre tablas, se aprobó, é incorporado á la Cámara el señor Fernandez, prévio el juramento de fórmula.

Se pasó á la órden del dia para considerar el dictámen de la Comision de Hacienda aconsejando la [illegible] del proyecto de Ley remitido por el P. E. por el que se le autoriza á contratar un empréstito hasta la suma de 30 millones de pesos fuertes valor nominal en títulos de renta publica del 6 p. $ de interés anual y 2 1|2 p. $ acumulativo y á la par.

Leido el Sr. del Campillo, El Dr. Ocantos propuso algunas modificaciones en un estenso discurso.

El Sr. Ministro de Hacienda, que habia tomado asiento en la Cámara, quedaba con la palabra á la hora de cerrar esta crónica.

GACETILLA

El sábado se dió el Toque de Ánimas en el teatro chiche La Alegria.

La concurrencia era muy numerosa y salió plenamente satisfecha del éxito.

La pieza esta puesta en escena con mucho esquisito, y los actores han trabajado perfectamente.

La Rueto fué aplaudida calorosamente y cada dia recoge un nuevo laurel. Me alegro mucho.

En una palabra, la Alegria se levanta á pasos de gigante.

El Toque de Ánimas no puede darse sino en la Alegria esta la conveniencia del buen [illegible] y del bolsillo.

Con que, escojan ustedes.

* *

Decia un mozo muy *acatarrado*.

—Quisiera ir á un pais donde no se conociesen jamas, porque de seguro me iria alli [illegible]

* *

El actor querido de nuestro público Lucas [illegible] da su beneficio en Colon el viernes

El teatro estará de bote á bote. ¡Cómo da [illegible]

* *

Pensamientos exactísimos

Un hombre ingenuo es una chaqueta vuelta al revés, todo el mundo le ve el forro,

En el templo del favor todo es grande, hasta las puertas. Hay que encorvarse mucho para entrar por ellas.

El hombre es un mono que tiene el defecto de poder hablar.

Se [illegible] que aman las mujeres, [illegible] desde tiempo inmemorial [illegible] Por es [illegible]

[illegible] que el vacio [illegible] la naturaleza,

[illegible]

* *

[illegible]

* *

EN EL ALBUM DE UNA COQUETA.

¿Piensas que voy á hablar de tu belleza?
Pues vaya un chasco que te voy á dar....
La belleza no es tuya: se la debes
A Dios, á tu papá y á tu mamá......

¿Piensas que voy á prodigarte incienso?
¡Ay, Manuela, te vas á equivocar!....
Y solo te diré cuatro verdades:
Oye, son ocho versos nada mas.

Tienes.... la conviccion de que eres guapa.
Tienes una excesiva vanidad;
Tienes [illegible] años muy galantes,
Que te creen, *composdos* por demas.

Tienes un genio de dos mil demonios
Tienes.... ¡donde! te tienes que casar.
Si tienes otras *dotes*.... ¡ay Manuela!
¡Ay, y pobre.... divertida estás!

PARTE COMERCIAL

Buenos Aires, Junio 27 de 1870.

Revista del Mercado

FONDOS PÚBLICOS NACIONALES.

Las ventas constan de 110,000 pesos plata.

Los precios han tenido una ligera suba cerrando para el 30 del presente al 69 1|2 p. $

Para el 4, al 68 1|4 p. $

Para el 15, al 68 1|2 p. $

CAMBIOS.

Sobre Inglaterra, á 49 5|8 y 49 1|2 peniques

Sobre Francia, de 18 á 20 francos.

Sobre Amberes, á 20 id.

IMPORTACION.

Por un buque de Norte América, se colocaron 200,000 pies pino de tea á 40 pesos fuertes el mil llar abordo.

En carbon de Cardiff se colocó tambien un [illegible] tonelada [illegible]

DE DEPOSITO.

200 bolsas harina de Chile pesos 43 arr. despachado,

130 barricas azucar refinada de Holanda á [illegible] despachado.

50 bordalesas vino de Burdeos 21 1|2 ps. abordo.

FRUTOS DEL PAIS.

En los mercados y estaciones.

210 arrobas lana mestiza buena Norte 56.
400 id id id Sud 55.
600 id id mestiza id id 60.
350 id id de borrega id 58.
300 cs. vcs. secos campo id 144 46.
140 id id id Norte 145.
135 docenas cueros lanares matadero id 17.
184 id id id Sud 131.
240 id id campo id 95 á 105.
200 id id de corderitos id 14.
280 id id id id norte id 18
130 arrobas sebo de carnero pisado id 28
18 bordalesas id id id 46 1|2.
120 cajs id id id 16 rlts.
150 arrobas grasa id en panzas 40.

Telegramas

A LA SALA DE RESIDENTES

Junio 27—2 p. m.

Pernambuco, «Valente» «Marina».
Janeiro, «Renoos»-Cadiz «Datus».
Barcelona, «Timoteo 1.º».
Genova, «Montevideo» «Buenos Aires».
Marsella, «Jamaya» «Quesentale».
Cardiff, «Leonore».

A LA BOLSA.

Frouti «Paulino David».
Amsterdam «Bertha».
Janeiro «Emma Zuhler».
Burdeos «Rotus».
Malaga «Estrella».
Cardiff «Helena M. Nelson».
Pernambuco «Felicidade Yasola (sigue.)

Corrales del Sud.

INTRODUCCION

Junio 23 de 18[illegible]

Del Pergamino, A. Arrecifes, abastecedor, [illegible] y Mandia, con permiso 92.

De id, id Silverio Monge 79.

De Chivilcoy, id id Benito Quiroga 38.

Del Tandil y Necochea, id Leonos y Rodr[illegible] id Natalio Peles, 340.

De los Tres Arroyos, id Gregorio Torres [illegible] id N. Rojas, 310.

De Balcarce, id Ezequiel Cardenas, id [illegible] Tablada, 241.

De Rauch, id Dionisio Esquivel, id Tortu[illegible] man, 190.

De Loberia, id Fabio A. Otamendi, id [illegible] Moyano, 258

De Balcarce, 24 id Martin Buade, id [illegible] Medina, 323.

De Ajo, id Lavalle y Martinez, id Hermen[illegible] Puebla, 241.

De Necochea, id Sulpicio y Ciriaco Gome[illegible] Clemente Delgado, 141.

De Mercedes, id Wenceslao Villafañe, id [illegible] rino Reinoso, 84.

De Monsalvo, id Vicente Areso, id Tor[illegible] Ilavicenrio, 161

De Balcarce, id Sulpicio y Ciriaco Gom[illegible] Martin Suarez, 261.

De los Tres Arroyos, id Gasso y Cardo[illegible] Justo de la Lastra, 342.

De Loberia, id Placido Reinoso, id Just[illegible] Moyano, 311.

Del 25 de Mayo, id Manuel F. Garcia, id [illegible] Lopez, 159.

De Chacabuco; id Dionisio Esquivel, id [illegible] Burgueño, 96.

De Ayacucho; id id N. Saldivia 54.

De los Tres Arroyos; id id Juan Martin de Serna, id Cipriano Casares 464.

De Juarez; id Joaquin M. Vidal, id Facundo [illegible] nadas, 431.

De Necochea; id Placido Reinoso, id Pedro [illegible] lento, 366.

Id id; id José Rufino Lastra; id Ramon N[illegible] 301.

De Balcarce; id Benito Souto, id Juan Ben[illegible] 192.

De Necochea; id Guillermo Guarlo y Ca. id Cayetano Chaparro, 430.
De la Mar-Chiquita; id Benjamin Bottel... id Po... Balvidadares, 423.
De Juarez, id Daxo y Cardenas, id Marcelino Lopez, 313.
Suma total 1868.

PRECIOS DE LA HACIENDA DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1870.

Novillos de saladero 225, 210, 200, 190
Vacas de id. 160, 150, 140
Carne y sebo, 220, 175, aparte, 150 a 100 matanza.
Cueros de novillo 130 a 115.
Id de vaca 100, 85
Terneros 40, 15
Capones, 33, 20
Yeguas 140
Ventas a saladero, 3,741 cabezas

BOLSA MONTEVIDEANA

Mercado Monetario

BOLSA MONTEVIDEANA

FUERA DE BOLSA

Cambios

Sobre Londres se han hecho 3000 £ a 51 ...
Sobre Paris nada se ha hecho.

BUQUES HABLADOS

La barca sueca ... entrada a este puerto el 21 del corriente procedente de Marsella, encontró en su viaje los buques siguientes:

En mayo 14, lat. 3 ... Norte long. 25 ... Oeste á la barca española ... procedente de Barcelona y con destino á Buenos Aires con 30 dias de viaje.

En idem 18, lat. 4 ... 34, Norte long. 26 ... Oeste á la barca inglesa ..., procedente de Lóndres con destino a Launceston Nueva Zelandia.

En idem 19, lat. 4 ... 15, Norte long. 25 ... Oeste á la barca francesa Oriental, procedente de Cardiff con destino á Montevideo.

En idem idem idem á la barca ... Buenos Aires Packet, procedente de Génova con destino á Buenos Aires.

En junio 5 lat. 18 ... Sud long. 31 ... Oeste á la fragata holandesa ... con destino á Batavia con 64 dias de viaje.

Noticias Marítimas

PUERTO DE VALPARAISO

ENTRADAS

Mayo 28—Buenos Aires con 51 dias, barca francesa Seraphine.
29 Idem, con 50 dias, bergantin goleta holandes Hertha.
31 Montevideo, con 78 dias, fragata inglesa Annet Besnier.
Junio 7—Buenos Aires, con 46 dias, fragata francesa Ville de Lisbonne.
8 Montevideo, con 45 dias, barca alemana Ivon.

HAN MUERTO—En el viaje, el capitan y dos hombres del bergantin británico Rosario, entrado á Valparaiso procedente de Paranagua.

—El capitan de la barca británica Edgar entrada á Valparaiso el 11 del corriente procedente de Swansea, comunica que ha hablado con los siguientes buques.

Mayo 6 En lat. 55° 35' S. long. 64° 52' O. con el bergantin holandes Tendich procedente de Liverpool con destino á Guayaquil con 83 dias de viaje.

Mayo 13—En lat. 59° 15' S. long. 69° 50' O. con la fragata británica Indian Queen, procedente de Rio Janeiro con destino al Callao con 59 dias de viaje.

Mayo 28—En lat. 63° 14' S. long. 81° 19' O. con la barca británica Volana, procedente de Valparaiso con destino a Amberes, con 19 dias de viaje.

—El capitan de la barca británica Santa Rosa, entrada el 3 del corriente de Liverpool, comunica lo siguiente:

Abril 6—En latitud 15° y longitud 33° O. habló con la barca británica Caledonia, procedente de Swansea con destino a este puerto ... 33 dias de viaje.

A la altura de la isla de Madeira pasó la fragata británica Rimer, procedente de Liverpool con destino a este puerto.

Revista Marítima

Havre, 25 de Mayo de 1870.

FECHA DE LA LLEGADA DE BUQUES SALIDOS DEL PLATA PARA TODOS LOS PUERTOS DE EUROPA.

Havre....—Del 15 al 23 de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, *President Motare, Rapido, Henry Sempe, Georgina, St. Adresse, Enfant de France, ... de Hakorka y Buffon*.

Burdeos. Del 15 al 17 de Mayo, de Buenos Aires y Gualeguaychú, *Saint Georges, Elegant, Kron Prins Friedrich Wilhelm, Cesar et Jean y Chloris.*

Marsella. El 13 de Mayo, del Rosario, *Frederico.*

Lóndres. Del 14 al 19 de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, *Japan y Concordia.*

LIVERPOOL. Del 15 al 18 de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, *Para, Glendower, Sealra, Anna, Fauquai y Georgl.*

Bremen: Del 16 al 18 de Mayo, de Buenos Aires, *Vesta y Papenburg.*

Hamburgo. El 17 de Mayo, de Buenos Aires, *Mary Hamilton.*

Amberes, Del 14 al 22 de Mayo, de Montevideo, Buenos Aires y Rosario, *Emilia, Normand, F Von Homeyer, Times Money, Osnabruck, Nordboen, Margaretha, Bella Marsa, Malvina, Shye, Baron Kelner, Anna, Teresa Maria, Ida.*

Cádiz; Del 11 al 12 de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, *Maria Antonia y Julia.*

Nueva-York: Del 30 de Abril al 1° de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, *Mary A, Davis y Morning Light.*

Boston; El 1° de Mayo, de Buenos Aires, *Tremont.*

Génova: del 9 al 18 de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, *Enrico y Apocrate.*

Cork: el 12 de Mayo, de Buenos Aires, *Bertha Carrington.*

Table Bay; el 28 de Marzo, de Buenos Aires, *Aurora.*

Algoa Bay: el 25 de Marzo, de Montevideo, *Surprise.*

Gibraltar; del 10 al 11 de Mayo, de Buenos Aires y Génova, *Montevideo,* (vapor) *Maria Luigia, Holly Hock, América* (carga y pasageros).

Southampton; el 15 de Mayo, del Plata, *Oneida* (vapor).

Oneida ... 14 15 ... de Mayo, de Montevideo y Buenos Aires, *Horte Lochner, Barinchan*

FECHA DE SALIDA DE LOS BUQUES PARA EL PLATA DE TODOS LOS PUERTOS DE EUROPA

ADUANA

Comestibles y Bebidas

Podellons 46 balas papel ... de paja.

Stone 2 ... vasos para cerveza y copas ...

Sanons 15 ... naipes.

Artículos diversos.

P. B. ... 3745 bolsas hierro en barras y planchuelas, ... canos galbanizados, ...

Bemberg 13 ... tafetan generos de seda, sombreros ... pañuelos foulares ... de lana, genero merella para vestidos ... trajes.

Bills 2 id medias de algodon, id de lana para hombre y para señora, ... de merino, corsets, puntillas de algodon, pañuelos de hilo, muselinas, ... tiras bordadas, pañuelos y mantillas de seda, camisas de hilo y generos de seda para vestidos.

Delisle: 1 cajon merino negro, ... botones surtidos y géneros para forro.

MARITIMA

ULTRAMAR—Dia 25.

Nantes el 22 de Abril barca francesa «Sucoès» 367 toneladas capitan Loumeau á Bonnemason y ca. con 500 barricas azúcar 241 cajones agua mineral 2 cascos y 500 barricas tierra romana 5 cajones caños 100 id municion 22 id bolones de fierro 80 id sardinas 30 tardias luna 50 kilógramos fierro 93 cajones ferretería 7 id cristalería 5 id papel 6 id porcelana 30 id conservas alimenticias 4 id muestras 4 id algodones 1 id zinc 10 id muebles 5 id mercancias 2 id vidrios 18 tablas.

Pernambuco el 10 de Mayo bergantin aleman «Commandeur» 180 toneladas capitan P. Stehr á Etchegaray y ca. con 100 barricas con 11240 kilógramos azúcar terciado 700 id 200[?] id con 105346 id id blanco.

Cardiff, el 23 de abril bca. inglesa «Le Mokemafes» 390 tond. cap. Murray á Beckman Burnolt y Ca. con 656 tond. carbon.

CABOTAGE—DIA 25.

San Fernando, lanchon José Mora, ...

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

... FUNCION DE ABONO ...

MIERCOLES 29 DE JUNIO

UGONOTTI

TEATRO DE LA ALEGRIA

EL NIÑO

Señor BLANCH.

LAS GRISETAS PARISIENSES

AVISOS

Edictos Judiciales

Buenos Aires, Junio 25 de 1870. Ramon Gomez.

Obras ... Código civil Nacional ...

Registro Nacional de la República Argentina hasta 18...

Registro diplomático ... todas las negociaciones del gobierno de Buenos Aires ... 2 tomos del interior y del esterior de la República Argentina, desde 1811 hasta 1841.

Coleccion de tratados celebrados por la República Argentina con las Naciones Estrangeras del Archivo del Gobierno de Buenos Aires, correspondiente al año de 1810, 1 t. en f. j27 4p.

Se vende una linda casa En la calle de Tucuman, num. 270, para tratar, Suipacha 137 donde se encuentran las llaves. j27 3p.

Ama de leche fresca se ofrece una para criar al gusto del que la precise. Ocúrrase á la calle del Temple 354. j27 3p.

Camas, muebles, colchones, sillas etc., todo garantido, precios de fábrica, en el gran depósito, Victoria 237 1[?]2 frente al teatro.

Colchones elásticos y catres crimea lo mejor en clases, sillon necesario, sillas de todas clases etc., Victoria 237 1[?]2 frente al teatro.

Para camas,

Casamientos

Estera

Mañana,

Al público y al Comercio

89 Cangallo 89

A los Comisiones

Aviso

Mil pataropes!

Cajones vacios,

Surtido

A 20 pesos

Terreno de poco precio

Recibiendo

A los padres de familia

BALSAMO DEL ... PARA CURAR LOS SABAÑONES

Remedio infalible no solamente para la cura de los sabañones sino tambien es un preventivo para no tenerlos ... el frio ... Se vende en la Farmacia Inglesa de W. Cranwell ...

Dinero! Dinero!! Dinero!!!

CIGARROS HABANOS Y ...

CAFE DE YUNGAS

Se ofrece

Perchas de pié

Comodas

ALZAGA y Ca.

LA PROBIDAD
COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE SEGUROS
(A PRIMA FIJA)

Capital realizado: UN MILLON DE PESOS FUERTES

Seguros marítimos | Seguros contra incendios

Cualquiera diferencia, que pueda ocurrir, será sometida al arbitraje de comerciantes.

LA ADMINISTRACION ...

FOTOGRAFIA ARTISTICA

SANTOS ALBERTINI

CALLE DE CUYO NUMERO 55

En este establecimiento se hacen trabajos de fotografía y de arte, y de todas clases, y con especialidad se encargan de sacar vistas de casas quintas, estancias, y retratos á domicilio. Hay tambien un surtido magnífico de vistas y cuadros de costumbres del pais de varios tamaños, y á precios muy módicos.

HESPERIDINA

HESPERIDINA

HESPERIDINA Puro—Genuino—Seguro El tónico por escelencia y uno de los específicos mas eficaces contra las afecciones nerviosas del estómago, cabeza, intestinos y corazon; da fuerza y salud a los débiles.

COMO PUNCH El mas confortable y delicado que puede tomarse en invierno: se hace con agua caliente, azucar y HESPERIDINA y por su escelencia para combatir los efectos del frio es sin igual, y en caso de enfriamiento uno, dos, ó tres punches de Hesperidina disponen al ejercicio, devuelven al cuerpo el calor y vida activa.

FABRICADA POR M. S. BAGLEY

LABORATORIOS

En Buenos Aires, calle Maipú 312 y 316.
En Montevideo, calle Solis 37.

HESPERIDINA ☞ HESPERIDINA

Por mas Tercera pajina.

REMATES

Federico J. Miró.

Carlos Bistoria

Antonio Zanini.

¡Ojo Ojo!

Adolfo J. Fullrich.

Por P. Brunet.

Florencio Madero y Ca

JUDICIAL.

Mariano Billinghurst

Al mismo tiempo

JUDICIAL.

Carruaje

POR EL MISMO.

Gran remate naval de un vapor y 8 buques de vela por cuenta de una Sociedad y por liquidacion, en el muelle de pasageros de esta ciudad.

El Jueves 7 Julio, á las 4 en punto de la tarde, ven-

... remate la venta tendrá lugar infaliblemente al precio en nuestra casa Potosí num. 70 donde ... ocurrirse por otros pormenores.

SECCION JUDICIAL

Edicto judicial

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por [illegible] presentandose ante su Secretario [illegible] Carballeda, bajo apercibimiento [illegible] hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Mayo 30 de 1870.

J8-23p. *Justo Carballeda.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes [illegible]

J8-30p. *Pedro Medina.*

[illegible]

Fernando [illegible]

[illegible]

Juan C. Campos.

Enrique [illegible]

J 25p. *Jorge [illegible]*

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo ha dispuesto se cite y emplaze á los herederos de D. [illegible] de que comparezcan en el término de [illegible] á deducir sus acciones por la oficina de Don Adolfo Conde á la que soy adscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires 18 de Junio de 1870.

J21-1-p *Nemesio [illegible]*

Por el presente se cita y emplaza á Don Pedro Medina se presente en este Juzgado á los 30 dias de la publicacion del presente á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Manuel Garcia por cobro de pesos, en la inteligencia que de no hacerlo se le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Lujan Junio 14 de 1870.

Francisco Rota.
J 24 20p. *Juez de Paz.*

Por disposicion del Señor Juez [illegible] Juan Vanus se convoca á junta general de acreedores para la verificacion de créditos [illegible] concurso del prófugo fallido Don [illegible] para el dia 23 del corriente á las [illegible] Buenos Aires Junio 21 de 1870.

J 21-3p. *Pedro Sicouret.*

Por el presente se cita y emplaza á Don [illegible] teros en virtud de mandato del Señor Juez [illegible] correccional Doctor Jose Bonco y [illegible] Pablo [illegible] jurias; para que en el término [illegible] por la oficina del que firma [illegible] dencial bajo apercibimiento.—Buenos Aires [illegible] 1870.

J 21 6p. *Diego Bonbo.*

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor Don Emilio Agrelo se cita, llama y emplaza á Doña Juana, Doña Vicenta y Doña Mercedes Pacheco para que dentro del término de [illegible] á contar desde la fecha comparezcan á tomar la intervencion que les corresponden en el espediente seguido por Don Luis Ponce de Leon en representacion de Don José Gomez, contra la testamentaria de Don Nicolas Pacheco, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio.

Buenos Aires Junio 20 de 1870.

J 18 10p. *Emilio Carlsen.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor Don Juan C. Barra se hace saber por el término de [illegible] á los que se consideren con derecho á oponerse al arreglo concertado por Don Daniel [illegible] dos, se presenten dentro de este término á deducir sus acciones, previniendose que en caso de no hacerlo se aceptará ese arreglo y se sobreseerá en los autos de concurso.—Buenos Aires Junio 21 de 1870.

J 21-10p. *Ramon Garrido.*

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 20, 21, y 22 del próximo Junio de una finca perteneciente á la testamentaria de D. Fermin Rodriguez, situada en esta ciudad, calle de Cangallo Cuartel 30, Parroquia de Balvanera; edificada en terreno compuesto de quince metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud y sesenta metros seiscientos veinte milímetros de fondo al Norte, equivalente á diez y siete varas de frente por setenta de fondo, tasada en todos sus ramos en la suma de 119.000 pesos moneda corriente, no admitiendose oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion.

Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de D. Emilio Carlsen, donde se halla adscripto el que firma, quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.—Rivadavia N.º 36 altos, Buenos Aires, Mayo 28 de 1870.

José C. Campos.
m24 30p Escribano público.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo [illegible] se cita y emplaza [illegible] por fallecimiento de D. [illegible]

Juan C. Campos.

[illegible]

Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber [illegible] de Dicbre se que dentro de veinte dias [illegible] sentar [illegible] los justificativos de sus respectivos créditos [illegible] entendiéndose que los que no lo hicieren [illegible] efectos bajo la pena de no quedar escluidos [illegible] de la masa. Igualmente [illegible] por acreedores del espresado fallido [illegible] Buenos Aires, Junio 22 de 1870.

J23 1-d *Tomas [illegible]*

LA SOCIEDAD ANONIMA

«LA CONSTITUCION»

[illegible]

1.ª Que [illegible]

[illegible] Vocales: D. [illegible] D. Ignacio Reyes, D. [illegible] Gomez, D. Jose Maria [illegible] Tesorero D. Jorge Ross.

[illegible] Que de igual modo se complementa el artículo 26 de los Estatutos con las siguientes palabras: El principio de la fraternidad es la base en que descansa esta mesa de redaccion; la verdad y la buena fé, elementos determinantes de aquel principio deben regir en todos sus actos á los miembros que la componen.

5.ª Que las resoluciones precedentes fueran publicadas por el Secretario de la Sociedad, para el conocimiento del pueblo y de los accionistas que no hubieren podido concurrir.

Buenos Aires, Junio 22 de 1870.

Miguel J. Casal.
J22 3p Secretario.

Se arrienda un vapor propio para navegar en los rios interiores, está fondeado en el puerto del Tigre y se llama «Rosario»; tambien se vende el casco de fierro de una embarcacion que está en el mismo puerto y buena para navegar por las islas. El que se interese puede ocurrir á la calle de Potosí 419, por la mañana hasta las 12 y por la tarde de 4 á 6. J 22-3p.

Se alquila [illegible]

Juan Zarranz [illegible]

El Martes [illegible]

[illegible]

ATENCION

[illegible]

Libros [illegible] Libros

Remate en Quilmes

Ama de leche

Caballos [illegible]

Profesor [illegible]

Comodidad

PAPEL DE IMPRENTA

[illegible]

[illegible]

Aviso

D. R. SANMARTIN ROCHA

Q. E. P. D.

[illegible]

SANTA CASA DE EJERCICIOS

[illegible]

D. FERNANDEZ

PROCURADOR

CALLE DEL PARANÁ NUMERO 222

Licitacion

[illegible]

Se alquila [illegible]

Se alquila [illegible]

Sigue [illegible]

LA URUGUAYANA

Para San Antonio de Areco

Agencia Confiteria San Miguel

Piedad 285

Los empresarios que firman hacen saber á sus amigos y al público en general, que desde la fecha saldrán de Lujan con su diligencia los dias siguientes, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30. Regresa los dias 1, 3, 5, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Agencia: en Buenos Aires, en San Antonio de Areco, Hotel de D. Pedro Lasala y siguiendo hasta la pulperia de Urioste, Saldrá de Buenos Aires el 16 del corriente.

Empresarios— *Pedro Dufour y Ca.*

Escritorio

[illegible]

Eduardo Wilde

[illegible]

Remates judiciales.

[illegible] El Paraiso

LA [illegible]

[illegible]

[illegible] OESTE

Gran surtido de papel para rayar

Se vende

Se vende

Se alquila

Terrenos

CREDITO TERRITORIAL

DE

SANTA-FÉ.

[illegible]

GRAN RIFA DE BIENES RAICES [illegible]

QUINTA EXTRACCION

[illegible]

Premio mayor

[illegible]

Premios menores

[illegible]

Agencias: En Buenos Aires, calle [illegible] y en Montevideo, [illegible] San Nicolás, D. Jose [illegible] Santa Fé [illegible] José M. Ahumpeas [illegible]

Pablo Quadbarieux [illegible] vende por un [illegible] calle de San José núm 207. J 21 3p

Sociedad Anónima «La Aberto» por disposicion de la comision se avisa á los señores socios para que concurran el dia 23 del corriente á las 4 de la tarde á la Secretaria del teatro donde les será abonado el empréstito realizado en la asamblea 9 ppdo.—Junio 11 de 1870.

J21 3p *El Secretario.*

TRAMWAY CENTRAL

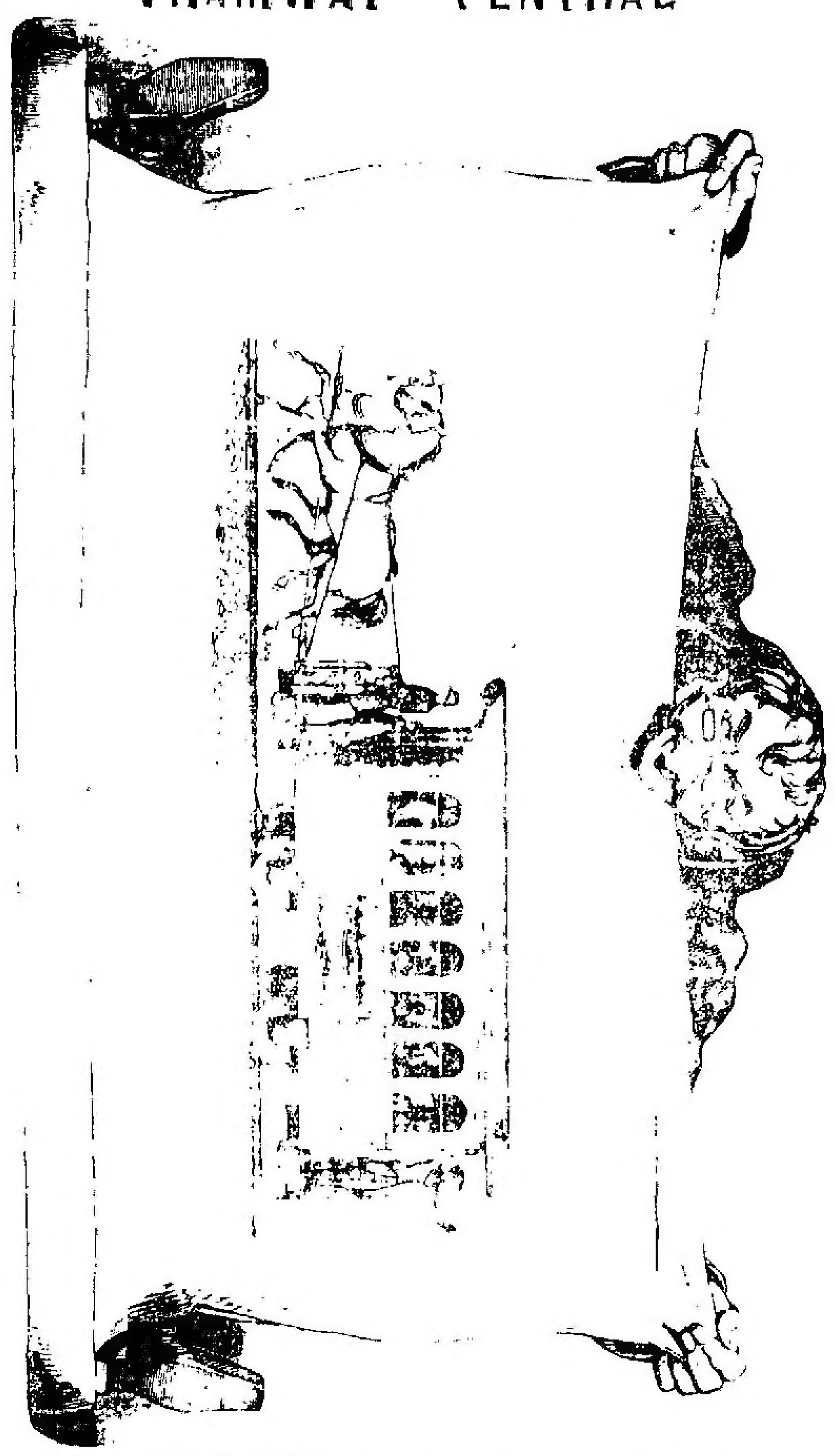

Salidas del 11 de Setiembre | Regresos de San Martin.

[illegible]

[illegible] Lorenz

GRAN BAZAR DE SOMBREROS DE PEDRO PERISSÉ

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Calle de Cuyo esquina Suipacha

Gran surtido de sombreros de [illegible] de ultima moda, guantes, corbatas, botones, [illegible] y otros artículos.

Novedades. El gran bazar recibe novedades por todos los paquetes.

El gran bazar no compra en plaza [illegible] lo recibe directamente de su fabrica, por eso puede vender mas barato [illegible] que no habrá cuenta ni con el Bodo.

[illegible] sombreros de [illegible] señoritas y niños [illegible] 50 p. $ mas baratos que en [illegible]

[illegible] Imperial [illegible] Corro Imperial, con rebaja de precio, [illegible] 20$.

Letras sobre Paris desde el valor [illegible] hasta la cantidad que se quiera, y pagaderas á la vista en todos los pueblos de Francia, Italia, Belgica, Suiza. Se encarga de hacer venir de Europa [illegible] y toda clase de mercancías.

Liquidacion de bienes. Tambien se encarga de hacer liquidar bienes en todos los pueblos de Francia.

NOTA. La casa está abierta los domingos y fiestas como los demas dias de la semana.

TELEGRAFO DEL ESTADO

EN COMBINACION CON EL

TELEGRAFO DEL FERRO-CARRIL DEL OESTE

TARIFA

[illegible]

LINEA AL ROSARIO		LINEA DEL FERRO-CARRIL	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

LA ADMINISTRACION

POESIAS

DE

ESTANISLAO DEL CAMPO

[illegible]

Remate de mercaderias

Para mañana da uno el martillero Moreno en la calle de Mejico número 61.

MARTIN BUSTOS

CONTADOR

RIVADAVIA 54 Ó TEMPLE 257

DINERO SOBRE ALHAJAS

Y

MUEBLES

Se [illegible] la calle de Salta No. [illegible]

[illegible] de cuentas. J1 6p

Corralon [illegible]

Vacas lecheras [illegible]

Dos salas de hegroma [illegible] calle de la Piedad num 102 lecciones de tres á cinco de la tarde y de siete á ocho y media de la noche.

2.º Tacuarí entre Belgrano y Moreno de 9 á 10 y media. Los mártes, juéves, viérnes y sábado, por el profesor del colegio nacional, Cesario. pla

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Agosto, las salidas de los trenes serán como sigue:

[illegible]

REGRESOS

[illegible]

REGRESOS

[illegible]

NOTA. [illegible] que un tren [illegible]

La administracion

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA

CAL [illegible]

CAL [illegible]

CAL [illegible]

CAL [illegible]

[illegible] peso y medida.

[illegible]

À LOS PASEANTES

HOTEL DE LA PAZ

EN

SAN FERNANDO

[illegible]

DEPOSITO

DE

ROPA HECHA

[illegible] CALLE DE RIVADAVIA—338

Ropa para hombres y niños de todas clases [illegible] trajes de casimir [illegible] trajes de brin de hilo, camisas [illegible] de hilo para hombres y niños [illegible] corbatas, calzoncillos, sombreros, sombrillas, etc. etc.

Se corta y se hace ropa de medida.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1869.

B. Parodi.

A LOS INVALIDOS DE LA REPÚBLICA

Hallandose terminada una parte del Hospicio de Inválidos, con capacidad como para contener de treinta á cuarenta personas, se previene á los que quieran habitarlo que pueden ocurrir á la Secretaria de la Asociacion Protectora de los Inválidos, calle del Peru num 122, donde se les dará la autorizacion correspondiente.

Tan pronto como estén terminadas las demas habitaciones, se avisará oportunamente para que puedan disponer de un alojamiento aquellos que al presente no lo obtuvieron por ser preferidos otros mas necesitados.

José C. Paz.
Presidente.
Juan Cárlos Belgrano.
Pro-Secretario.